



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Consejera, sobre concesión de ayudas convocadas por el Decreto del Presidente 2/2015, de 9 de marzo, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2015 para los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento. (2015062338)

ANTECEDENTES

1. El 18 de marzo de 2015 fue publicado, en el DOE número 53, el Decreto del Presidente 2/2015, de 9 de marzo, por el que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2015 de ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento.
2. El citado Decreto del Presidente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública, las ayudas para los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento para el año 2015, siendo valorables los méritos deportivos obtenidos durante el año natural 2014.

Su artículo 4 establece que el importe máximo de las ayudas concedidas será en de 100.000 € con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.481.00, superproyecto 2005.17.04.9001, proyecto 2010.11.02.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, denominado "Ayudas a deportistas, entrenadores y árbitros extremeños".

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 7.2 del Decreto 2/2015, de 9 de marzo, que procede a emitir el informe de valoración correspondiente, que fundamenta la propuesta de resolución del Director General de Deportes, órgano instructor del procedimiento, al amparo del artículo 9.6 del referido Decreto del Presidente 2/2015.
4. La convocatoria establecía como órgano competente para resolución de las ayudas, por desconcentración, la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que por desconcentración le atribuyó el artículo 8.3 del Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 88/2012, de 25 de mayo (DOE n.º 104, de 31 de mayo de 2012), modificado por Decreto 61/2014, de 29 de abril (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2014).

Dichas competencias fueron modificadas mediante el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 129, de 7 de julio) que estableció, como una de las competencias a ejercer por la Consejería de Educación y Empleo aquéllas en materia de deportes anteriormente ejercidas por la Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario número 2, de 18 de julio de 2015), en su artículo 16, incluyó a la Dirección General de Deportes como integrante de la Consejería de Educación y empleo.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. Que según la propuesta de la Directora General de Deportes, las personas solicitantes a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 2/2015, de 9 de marzo, para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas económicas destinadas a deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento que se especifican en el Anexo I de esta resolución, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 99.973 euros, con cargo a la aplicación 02.02.274A.481.00, superproyecto 2005.17.04.9001, proyecto 2010.11.02.0001 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, denominado "Ayudas a deportistas, entrenadores y árbitros extremeños". Las cuantías de las ayudas otorgadas son el resultado de la necesaria minoración proporcional, prevista en el artículo 9.4 del Decreto del Presidente 2/2015, de 9 de marzo, con el objeto de no exceder el crédito de 100.000 € establecido en la convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes de ayuda económica a deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistidas las solicitudes que se especifican en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. El abono de las ayudas económicas concedidas se hará efectiva en la forma prevista en el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2015.

Quinto. Notificar a los perceptores de las ayudas su concesión, con indicación de que han de cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria y, en particular, con las recogidas en su artículo 13, a saber:

1. Mantenerse en la situación que legitimara la concesión de la ayuda.
2. Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud presentada.
3. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
4. Comunicar a la Dirección General de Deportes la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario.



5. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente decreto y demás normativa de aplicación.
7. Durante todo el año al que corresponda la convocatoria deberán además:
 - Mantener la licencia deportiva extremeña y seguir compitiendo de forma exclusiva con ella, sin perjuicio de la participación con licencia española en las diferentes competiciones en las que ésta sea necesaria.
 - Participar representando a la Comunidad Autónoma de Extremadura en competiciones, siempre que sea requerido para ello.
 - Asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas que efectúen las federaciones deportivas extremeñas. Esta obligación se extiende tanto a las convocatorias efectuadas para realizar entrenamientos, como a las efectuadas para participar en competiciones oficiales. Si el deportista no pudiese asistir a la convocatoria, deberá comunicarlo tanto a la federación deportiva correspondiente como a la Dirección General de Deportes, con una antelación mínima de 10 días.
 - Prestar su imagen a requerimiento de la Junta de Extremadura para actuaciones oficiales, protocolarias y publicitarias, siempre que no perturbe su asistencia a competiciones oficiales.
 - Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De forma específica, deberán incorporar en su indumentaria tanto de entrenamiento como de competición, de forma preferente, el logotipo "Extremadura. Deporte desde la base", salvo que participe como integrante de un equipo en la misma. También deberá incorporarlo cuando aparezca en medios de comunicación o asista a actos públicos, eventos deportivos o cualquier acto de promoción deportiva. Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Dirección General de Deportes podrá facilitar equipaciones a los deportistas que estime más relevantes.
 - Colaborar con la Junta de Extremadura en los proyectos relacionados con la promoción de la práctica deportiva, así como en aquellas actividades que promocionen la educación para la salud, la prevención de drogodependencias y las destinadas a fomentar la práctica deportiva por parte de la mujer o a promover la igualdad de género.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Sexto. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores dará lugar, en su caso, al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo 14 del decreto de convocatoria.



Séptimo. Que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 10.5 del Decreto de convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I
AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS**

Tipo	Solicitante	Cuantía de la ayuda
Deportistas	África Rodríguez Conejo	545 €
Deportistas	Álvaro de Cáceres Quintana	134 €
Deportistas	Álvaro Rafael Martín Uriol	3.436 €
Deportistas	Ana Rodríguez Rodríguez	929 €
Deportistas	Andrés Romero Blanco	3.436 €
Deportistas	Antonio Fernández Fernández	1.212 €
Deportistas	Antonio Franco Salas	1.617 €
Deportistas	Beatriz Susaño Mateos	808 €
Deportistas	Carlos Labrador Muñoz	1.617 €
Deportistas	Carmen Menayo Montero	242 €
Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	1.334 €
Deportistas	César Castro Valle	1.859 €
Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	3.436 €
Deportistas	Daniel Santiago Barrero	2.142 €
Deportistas	Elena Hidalgo Ledo	1.334 €
Deportistas	Estefanía Fernández González	626 €
Deportistas	Estela González Olivares	747 €
Deportistas	Fátima Agudo García	2.425 €
Deportistas	Fátima Gallardo Carapeto	4.042 €
Deportistas	Fernando Díaz Morcillo	687 €
Deportistas	Francisco Javier Bermejo Alonso	808 €
Deportistas	Houssame Eddine Benabbou Azizi	1.960 €
Deportistas	Isabel Gordo López	404 €
Deportistas	Isabel Rodríguez Salamanca	1.374 €
Deportistas	Isabel Yinghua Hernández Santos	1.617 €
Deportistas	Javier Cienfuegos Pinilla	4.042 €
Deportistas	Javier Martín Chaves	485 €
Deportistas	Joaquín Carrasco Ávila	606 €
Deportistas	José María Pampano Cillero	1.617 €
Deportistas	Juan Bautista Pérez González	2.425 €
Deportistas	Lucía Mateos Gorrón	565 €
Deportistas	Luis Francisco Rasero Ruiz	2.122 €
Deportistas	Manuel Rasero Ruiz	2.971 €
Deportistas	Manuel Ramón Pacheco Forero	1.212 €
Deportistas	María Ribera García	134 €
Deportistas	María del Carmen López Valle	2.021 €
Deportistas	María Teresa Urbina Gómez	3.436 €
Deportistas	Marta Bote González	1.576 €
Deportistas	Marta Guijo Alonso	687 €
Deportistas	Miguel Coca Sánchez	606 €
Deportistas	Miguel González de la Riva Alba	2.102 €
Deportistas	Miguel Ángel Durán Vinagre	2.223 €
Deportistas	Miguel Ángel Sánchez Mateo	1.010 €
Deportistas	Miriam Casillas García	4.042 €
Deportistas	Natalia González Martín	1.334 €
Deportistas	Pablo Benítez García	2.021 €
Deportistas	Paloma Marrero Muñoz	1.697 €



Tipo	Solicitante	Cuantía de la ayuda
Deportistas	Pedro Romero Ocampo	1.617 €
Deportistas	Pedro José Hernández Sánchez	606 €
Deportistas	Raquel Gómez Martín	2.425 €
Deportistas	Raquel Mateos Gil	586 €
Deportistas	Ricardo Casas Fernández	1.334 €
Deportistas	Roberto García Blázquez	1.374 €
Deportistas	Roberto Martín Castro	929 €
Deportistas	Sara Escribano Chaves	404 €
Deportistas	Sergio Moreno Medina	1.576 €
Deportistas	Sonia Bejarano Sánchez	1.455 €
Entrenadores	Antonio Fuentes Gallego	1.344 €
Entrenadores	Eugenia Belén Fernández Pérez	404 €
Entrenadores	Francisco Javier Brazo Sayavera	555 €
Entrenadores	Guillermo Jorge Olcina Camacho	960 €
Entrenadores	José Boza Chaparro	1.505 €
Entrenadores	Miguel Martínez Flores	2.759 €
Entrenadores	Serafín Calvo Rubio	1.435 €
Entrenadores	Vicente Hidalgo Lázaro	1.000 €
TOTAL		99.973 €

**ANEXO II
SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS**

Tipo	Solicitante	Causa de denegación
Deportistas	Alberto Ginés López	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Deportistas	Álvaro Cañadas Barco	Solicitud presentada fuera de plazo
Deportistas	Bárbara Isabel María González Cobos	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Deportistas	Carlos Delgado Campos	Solicitud presentada fuera de plazo
Deportistas	Estela Salgado Calchado	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Deportistas	Iván Romero Castro	Solicitud presentada fuera de plazo
Deportistas	Javier Bustamente Villa	Solicitud presentada fuera de plazo
Deportistas	Jorge Moisés Valle García	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Deportistas	Ramón Núñez Cañadas	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Deportistas	Unai Fernández Martín	Solicitud presentada fuera de plazo
Deportistas	Víctor Pérez Estévez	Solicitud presentada fuera de plazo
Deportistas	Víctor David Sánchez García	Solicitud presentada fuera de plazo
Entrenadores	Agustín Rubio Corchado	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	Alejandro Ribera García	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	Azucena Lozano Rodríguez	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Entrenadores	Blas Núñez González	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	Castor Calle Hernández	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Entrenadores	Enrique Palacios Solís	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	José Pérez Guerrero	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Entrenadores	José Luis Pereira Alonso	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	Juan Carlos Garrido Trejo	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Entrenadores	Juan Pablo Gómez Martín	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	Julio Moreno Prieto	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	Lorenzo Manchado Rodríguez	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Entrenadores	Luis Cayetano Martínez Paredes	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	Norberto Navarro Millán	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Entrenadores	Nuria Vizquete Núñez	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas
Entrenadores	Rafael Alejandro Castellano Jiménez	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Entrenadores	Rocío Cabanillas Ruiz	No alcanza los méritos deportivos exigidos en la convocatoria
Entrenadores	Rubén Montes Tierno	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a las ayudas

**ANEXO III
SOLICITUDES DESISTIDAS**

Tipo	Solicitante	Causa
Deportistas	Abel Rosado Rodríguez	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Andrés Nieto Palma	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Antonio Belvis Hernández	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Begoña Pérez Gómez	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Carlos Jesús Nieto Benavides	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Cristian Manuel Galván Cortés	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	David Puertas Tenorio	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Delia María Guisado Gordo	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Elena Ayuso Ledesma	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Eva Garrido Castro	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Francisco Javier Elbal Díaz	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Isabel María Gudiño Casilda	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Javier Carretero Oliva	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Jesús Ortega Cidoncha	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Jorge Gómez Rodríguez	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Jorge Otero Díaz	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	José Ignacio Fernández Ballesteros	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Luis Torres Rodríguez	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Marciana Alodia Gómez Rodríguez	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	María Barbaño Acevedo Gómez	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	María Belén Díaz García	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Mario Mirabel Alviz	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Moisés López Pérez	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Raquel Puertas Tenorio	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Ricardo Labrador Corbacho	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido
Deportistas	Tania Carretero Carnerero	El solicitante se da por desistido en su petición; no ha subsanado los errores en la documentación o la falta de la misma dentro del plazo establecido